CAPÍTULO 4

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES

(56 32) 2683222
Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar
www.socoam.cl

CAPÍTULO 4. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

De acuerdo con lo indicado en el Título III del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N°40/2012 del MMA), toda Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental debe identificar los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto. Este Reglamento distingue entre permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales y permisos ambientales sectoriales mixtos, que tienen contenidos ambientales y no ambientales:

Tratándose de los permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales, la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable dispondrá su otorgamiento por parte de los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), bajo las condiciones o exigencias que en la misma se expresen.

Tratándose de los permisos ambientales sectoriales mixtos, la RCA favorable certificará que se da cumplimiento a los requisitos ambientales de dichos permisos. En tal caso, los OAECA no podrán denegar los correspondientes permisos en virtud de los referidos requisitos, ni imponer nuevas condiciones o exigencias de carácter ambiental que no sean establecidas en la RCA.

Los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento se presentan a continuación divididos en aquellos con contenidos únicamente ambientales y aquellos mixtos.

En Tabla 4.1 se presentan los permisos ambientales sectoriales que se relacionan al Proyecto.

Tabla 4.1. Identificación de Permisos Ambientales Sectoriales

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
Artículo 111. Permiso para el vertimiento en las aguas sometidas a jurisdicción nacional desde naves, aeronaves, artefactos navales, construcciones y obras portuarias.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 112. Permiso para emplazar instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas, en los puertos y terminales del país.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 113. Permiso para la instalación de plantas de tratamiento de instalaciones terrestres de recepción de mezclas oleosas cuyas aguas tratadas sean descargadas en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 114. Permiso para la instalación de un terminal marítimo y de las cañerías conductoras para transporte de sustancias contaminantes o que sean susceptibles de contaminar	No requiere	Únicamente ambiental

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
Artículo 115. Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 116. Permiso para realizar actividades de acuicultura	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 117. Autorización para realizar repoblación y siembra de especies hidrobiológicas con fines de pesca recreativa	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 118. Permiso para realizar actividades de acuicultura en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 119. Permiso para realizar pesca de investigación.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 120. Permiso para iniciar trabajos de construcción, excavación, o para desarrollar actividades que pudieran alterar el estado natural de un Santuario de la Naturaleza.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 121. Permiso para ejecutar labores mineras en lugares declarados parques nacionales, reservas nacionales o monumentos naturales	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 122. Permiso para ejecutar labores mineras en covaderas o en lugares que hayan sido declarados de interés histórico o científico	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 123. Permiso para la introducción en el medio natural de especies de fauna silvestre, sea ésta del país o aclimatada, semen, embriones, huevos para incubar y larvas en regiones o áreas del territorio nacional donde no tengan presencia y puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 124. Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 125. Permiso para la ejecución de labores mineras en sitios donde se han alumbrado aguas subterráneas en terrenos particulares o en aquellos lugares cuya explotación pueda afectar un caudal o la calidad natural del agua.	No requiere	Únicamente ambiental

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
Artículo 126. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de toda instalación diseñada para el manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 127. Permiso para la corta y destrucción del Alerce.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 128. Permiso para la corta o explotación de araucarias vivas.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 129. Permiso para la corta o explotación de Queule -Gomortega keule (Mol.) Baillon-, Pitao –Pitavia punctata (Mol.)-, Belloto del Sur –Beilschmiedia berteroana (Gay) Kostern-, Ruil –Nothofagus alessandrii Espinoza-, Belloto del Norte –Beilschmiedia miersii (Gay) Kostern.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 130. Permiso para realizar nuevas explotaciones o mayores extracciones de aguas subterráneas que las autorizadas, en zonas de prohibición que corresponden a acuíferos que alimentan vegas y bofedales en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.	No requiere	Únicamente ambiental
Artículo 131. Permiso para realizar trabajos de conservación, reparación o restauración de Monumentos Históricos; para remover objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico; para destruir, transformar o reparar un Monumento Histórico, o hacer construcciones en sus alrededores; o para excavar o edificar si el Monumento Histórico fuere un lugar o sitio eriazo.	No requiere	Mixto
Artículo 132. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.	No requiere	Mixto
Artículo 133. Permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación.	No requiere	Mixto
Artículo 134. Permiso para el emplazamiento de instalaciones nucleares y radiactivas.	No requiere	Mixto
Artículo 135. Permiso para la construcción y operación de depósitos de relaves.	No requiere	Mixto
Artículo 136. Permiso para establecer un botadero de estériles o acumulación de mineral.	No requiere	Mixto

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
Artículo 137. Permiso para la aprobación del plan de cierre de una faena minera.	No requiere	Mixto
Artículo 138. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.	**Requiere.** Contempla una solución de alcantarillado particular, durante todas las fases del proyecto	Mixto
Artículo 139. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros	No requiere	Mixto
Artículo 140. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.	**Requiere.** Se contemplan instalaciones de almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos y asimilables a domiciliarios en todas las fases del Proyecto	Mixto
Artículo 141. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de relleno sanitario.	No requiere	Mixto
Artículo 142. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.	**Requiere** Se contemplan instalaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en todas las fases del Proyecto	Mixto
Artículo 143. Permiso para el transporte e instalaciones necesarias para la operación del sistema de transporte de residuos peligrosos.	No requiere	Mixto
Artículo 144. Permiso para instalaciones de eliminación de residuos peligrosos.	No requiere	Mixto
Artículo 145. Permiso para el sitio de reciclaje de residuos peligrosos.	No requiere	Mixto
Artículo 146. Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o	**Requiere** Contempla el rescate y relocalización de fauna de baja movilidad durante la fase de construcción.	Mixto

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
criaderos y para la utilización sustentable del recurso.		
Artículo 147. Permiso para la recolección de huevos y crías con fines científicos o de reproducción.	No requiere	Mixto
Artículo 148. Permiso para corta de bosque nativo.	**Requiere** Se considera la corta de una superficie de 44,21 ha de formación de bosque nativo.	Mixto
Artículo 149. Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal.	No requiere	Mixto
Artículo 150. Permiso para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley Nº 19.300, que formen parte de un bosque nativo, o alteración de su hábitat.	No requiere	Mixto
Artículo 151. Permiso para la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas.	No requiere	Mixto
Artículo 152. Permiso para el manejo de bosque nativo de preservación que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país.	No requiere	Mixto
Artículo 153. Permiso para la corta de árboles y/o arbustos aislados ubicados en áreas declaradas de protección.	No requiere	Mixto
Artículo 154. Permiso para realizar exploraciones en terrenos públicos o privados de zonas que alimenten vegas o bofedales en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y de Antofagasta.	No requiere	Mixto
Artículo 155. Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas.	No requiere	Mixto
Artículo 156. Permiso para efectuar modificaciones de cauce.	No requiere	Mixto
Artículo 157. Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales.	No requiere	Mixto
Artículo 158. Permiso para ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos.	No requiere	Mixto
Artículo 159. Permiso para extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros.	No requiere	Mixto

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Identificación de los Permisos y pronunciamientos señalados en el D.S. N°40/2012 del MMA	Relación con el Proyecto	Tipo
Artículo 160. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.	**Requiere** Dado el emplazamiento de las obras del Proyecto, fuera de los límites urbanos de la comuna de La Estrella.	Mixto
Artículo 161. Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje.	**Requiere** Para la calificación del Proyecto como instalación inofensiva	Mixto

Fuente: Elaboración Propia.

Según el análisis de la tabla anterior se puede señalar que los permisos sectoriales aplicables al Proyecto corresponden a Permisos Mixtos, correspondiente a los artículos **138**, **140**, **142, 146, 148, 160 y pronunciamiento 161** cuyos antecedentes técnicos y formales necesarios para su aprobación se presentan en el **Anexo V,** adjunto en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

En la siguiente tabla, se detallan los permisos y pronunciamientos ambientales aplicables al Proyecto, junto con su indicador de cumplimiento.

Tabla 4.2. Permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales aplicables al Proyecto

Permiso y Pronunciamientos Ambiental Sectorial	Indicador de cumplimiento
Artículo 138. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación de PAS. • Resolución sectorial de SEREMI de Salud. • La disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población.
Artículo 140. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación de PAS. • Resolución sectorial de SEREMI de Salud. • Las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.
Artículo 142. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación de PAS. • Resolución sectorial de SEREMI de Salud.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Permiso y Pronunciamientos Ambiental Sectorial	Indicador de cumplimiento
	• El almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población.
Artículo 146. Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación de PAS. • Resolución sectorial de SAG. • El proyecto de caza o captura sea adecuado para la especie y necesario para los fines indicados.
Artículo 148. Permiso para corta de bosque nativo.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación del PAS. • Pronunciamiento sectorial de CONAF • Reforestar o regenerar una superficie de terreno igual, a lo menos, a la cortada o explotada, con especies del mismo tipo forestal.
Artículo 160. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación del PAS. • Pronunciamiento sectorial de SEREMI MINVU. • Pronunciamiento sectorial de SAG. • No originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo.
Artículo 161. Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje.	• Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que incluya aprobación del Pronunciamiento. • Pronunciamiento favorable de SEREMI de Salud.

Fuente: Elaboración Propia.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl